36

HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

NIT: 809.000.383-0

Ibagué,

21 ABR 2023

Doctora:
CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta.

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E-, para Celebrar contrato interadministrativo con el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E- con el fin de Promocionar y ejecutar acciones de comunicación y educación para apoyar la gestión de la Secretaría de salud Departamental y así reducir las enfermedades no trasmisibles y transformar positivamente los entornos, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial.

Por lo que adjunto al presente la propuesta para su consideración la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones mínimas publicadas en la plataforma del SECOP II.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
Gerente
HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E-

HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

NIT: 809.000.383-0

PROPUESTA

OBJETO: Celebrar contrato interadministrativo con el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E-** con el fin de Promocionar y ejecutar acciones de comunicación y educación para apoyar la gestión de la Secretaría de salud Departamental y así reducir las enfermedades no trasmisibles y transformar positivamente los entornos, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
5. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
6. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
7. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
8. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
9. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".
10. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.
11. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
12. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Para el desarrollo de las actividades del presente contrato en los Municipios, deberá concurrir y complementar a las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, en desarrollo de las intervenciones colectivas municipales. Así mismo fortalecer el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y concertación.
2. Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.
3. Disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.
4. La E.S.E ejecutora deberá contratar con un profesional en odontología y un profesional en enfermería para que conforme las estructuras funcionales y organizativos de los Equipos Básicos en Salud n el marco de la Atención Primaria en Salud.
5. Apoyar a la secretaria de Salud Departamental en la realización de 5 jornadas de información en salud en los municipios priorizados por el departamento del Tolima, abordando los entornos escolar y comunitario, sobre actividad física, alimentación saludable, prevención del consumo de alcohol y tabaco. El contratista deberá garantizar que en 4 municipios de los 5 priorizados se realice una actividad física musicalizada y en el municipio restante se debe realizar un ciclo paseo, garantizando impactar 150 personas por jornada, debe garantizar refrigerios saludables. A su vez en el marco de la Atención Primaria en Salud, deberá coordinar y concertar con la entidad territorial municipal. Para lo anterior deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y la logística requerida incluido transporte para el desarrollo de la actividad.
6. Apoyar logísticamente a la Secretaria de salud del Tolima mediante el diseño, producción, organización y difusión, de material de información en salud, de mensajes para orientar a los individuos, familias y comunidades con el fin de reforzar y promoción de auto cuidado de salud bucal y promocionar hábitos y estilos saludables para la prevención de enfermedades no transmisibles, el Primer entregable por parte del contratista será: Cartillas 24 pg media carta, portada full color, plastificada brillante, argolla doble 00, 30 páginas internas 2x0 tintas informativas en papel bond 75gr , 4 hojas insertas a full color en pcte 150g. El Segundo entregable por parte del contratista será: Rota folios de instrucción 24 páginas 12 hojas tamaño 23x33 cm full color, argollado horizontal 2 pasos 003/4 de 23 loops con caballete en cartón ultra.
7. Apoyar a la secretaria de Salud Departamental en la realización de 1 jornada de información por cada grupo étnico y población vulnerable (pueblo gitano, víctimas del conflicto, comunidad NARP) y habitantes de calle del departamento del Tolima en los municipios priorizados por el departamento. Las jornadas de información en salud deben ir enfocadas sobre factores de riesgo y vulnerabilidad para enfermedades crónicas no y transmisibles como Enfermedades Cardiometabólicas, cáncer infantil, Cáncer de Próstata y Cáncer de Colon y recto, Enfermedades Respiratorias Crónicas, Enfermedades Huérfanas, Salud Visual y auditiva, promoción de los estilos de vida saludables, prevención de enfermedades odontológicas e información en correctos hábitos de salud bucal, con enfoque etnocultural. Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 40 personas por jornada, a la población gitana se deberá garantizar la disponibilidad del salón, en la jornada de información para la población víctima, se deberá garantizar el refrigerio y la logística

incluido el transporte, para la población habitante de calle se deberá garantizar 40 almuerzos y la logística incluido el transporte, y en la comunidad NARP se deberá garantizar 40 refrigerios y la logística incluido el transporte, a su vez en el marco de la Atención Primaria en Salud, deberá coordinar y concertar con la entidad territorial municipal. Para lo anterior deberá garantizar el talento humano idóneo.

8. Apoyar a la Secretaria de Salud en la ejecución de 2 reuniones del Consejo asesor de cáncer infantil en la cual deben garantizar la convocatoria y ejecución del mismo, se debe contar con la participación de los miembros de la Resolución 04063 del 30 de diciembre del 2015, por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del consejo departamental del Tolima de asesores en cáncer infantil, el contratista deberá garantizar que mediante estas reuniones se deberán desarrollar los planes de acción y diseñar las estrategias enfocadas a mitigar las barreras de prestación de servicios a la población con diagnostico confirmado o sospecha de cáncer infantil en el departamento del Tolima, además deberá hacer entrega de la caracterización de esta población al finalizar cada una de las reuniones. Para lo anterior deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y la logística requerida para el desarrollo de la actividad.

9. Apoyar a la Secretaria de Salud en la ejecución de 3 jornadas de información en los municipios priorizados por el departamento del Tolima, entorno a la conmemoración de la semana de estilos de vida saludables (Hábitos de consumo de frutas y verduras, bajo consumo de sal , bebidas saludables, actividad física) Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 40 personas por jornada, a su vez en el marco de la Atención Primaria en Salud, deberá coordinar y concertar con la entidad territorial municipal. Para lo anterior deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y la logística incluido transporte requerido para el desarrollo de la actividad.

10. Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaría de Salud en el desarrollo de 2 reuniones del Comité departamental de Vida Saludable y Condiciones no transmisibles, realizando la convocatoria y ejecución del mismo, en cada una de las reuniones se debe operativizar y fortalecer las alianzas estrategias con todos los actores que intervienen en promover la salud de la población Tolimense, Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar que cada uno de los integrantes del comité efectué la entrega del plan de acción para el autocuidado de la salud, la consolidación de un único plan de acción departamental para el fortalecimiento de una vida saludable y el seguimiento del mismo. Para lo anterior se deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y la logística requerida para el desarrollo de la actividad.

11. Apoyar Técnica y Logísticamente a la secretaria de salud en el Desarrollo de 5 jornadas de información en salud de la siguiente manera: 1. Primera jornada realizar desarrollo de capacidades a los actores del SGSSS del departamento del Tolima, frente al modelo Hearst para el manejo del riesgo cardiovascular, con especial énfasis en el control de la hipertensión, la diabetes y la dislipidemia, y la prevención secundaria en la atención primaria de salud. Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 100 personas. 2. Segunda jornada: Realizar seguimiento a los actores del SGSSS del departamento del Tolima, entorno al diagnóstico y tratamiento del Cáncer de próstata, colon y recto. Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 100 personas. 3.Tercera jornada: Realizar desarrollo de capacidades y seguimiento a los actores del SGSSS del departamento del Tolima, entorno al diagnóstico, notificación, tratamiento, paliación de las enfermedades huérfanas, en el marco de la mesa técnica departamental de enfermedades huérfanas, Ultrahuérfanas, raras y olvidadas del Tolima METEHRATOL. Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar que cada uno de los intervinientes deberá entregar la caracterización de pacientes con enfermedades huérfanas, Ultrahuérfanas, raras y olvidadas Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de Impactar 100 personas. 4. Cuarta jornada: Realizar desarrollo seguimiento a los actores del SGSSS del departamento del Tolima, entorno

a la verificación de los espacios libres de humo, la implementación de las intervenciones breves frente a la cesación del consumo de tabaco, y el abordaje de las enfermedades respiratorias crónicas 5 Quinta Jornada: Realizar desarrollo de capacidades a los actores del SGSSS del departamento del Tolima, entorno al abordaje y control de las enfermedades bucodentales .Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 100 personas. El contratista deberá garantizar que las jornadas de desarrollo de capacidades y seguimiento deben ir encaminadas a velar por que cada uno de los actores intervenga en el entorno escolar y comunitario, así como la prestación de servicios sea dirigido a todos los cursos de vida, incluyendo mujeres embarazadas, con enfoque diferencial, Para lo anterior se deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y la logística requerida para el desarrollo de la actividad.

12. Apoyar Técnica y logísticamente a la Secretaria de Salud del Tolima en la realización de 1 jornada de información y educación en salud en el entorno escolar y comunitario dirigido a los cursos de vida primera infancia, infancia y adolescencia y mujeres embarazadas para el autocuidado de la salud bucal, en 10 municipios priorizados por el departamento del Tolima en torno a la estrategia Soy una Generación más Sonriente, Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 150 personas por jornada, Para lo anterior se deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y la logística requerida para el desarrollo de la actividad incluido transporte.

13. Apoyar logísticamente al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental en la ejecución de acciones de empoderamiento y desarrollo de capacidades a través de 4 reuniones con el grupo de profesionales de programa con el fin de realizar retroalimentación de las acciones ejecutadas con los municipios y los respectivos planes de mejora y planes de acción. Para lo anterior se deberá garantizar la logística requerida para el desarrollo de la actividad.

14. Apoyar técnica y logísticamente a la Secretaria de Salud del Tolima en el desarrollo de una jornadas de información en salud, en Dos (02) municipios priorizados por el departamento, trabajando con una Comunidad indígena en cada municipio abordado, se deberá brindar información sobre los estilos de vida saludable (promoción de la actividad física, la alimentación saludable, disminución del consumo de tabaco, disminución del consumo de alcohol), y cuidado en la salud bucal para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, Impactando a 40 personas por jornada, A su vez en el marco de la Atención Primaria en Salud, deberá coordinar y concertar con la entidad territorial municipal. Para lo anterior deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y la logística requerida incluido transporte para el desarrollo de la actividad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de **Doscientos Diez** (210) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El departamento del Tolima debe contar con un presupuesto estimado de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) MTE

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

6. GARANTIAS: El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **a)** De cumplimiento General del Contrato interadministrativo, por el Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato interadministrativo,

Durante la ejecución del Contrato interadministrativo y seis (6) meses más. **b)** Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato interadministrativo, Duración del contrato y tres años más.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E-
NIT 809000383-0
DIRECCION: CALLE 4 – 4-05 BARRIO CENTRO VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
CORREO: gerencia@hospitalvitofasael.gov.co
TELEFONO: 3212303846

DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
Gerente
HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E-